

**ASUNTO**  
**ELIMINACIÓN DE ESTUDIANTES DEL MAGÍSTER EN GEOGRAFÍA**  
Facultad de Arquitectura y Urbanismo  
Universidad de Chile

La Escuela de Postgrado de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, de la Universidad de Chile, a partir del pronunciamiento y aprobación del Comité Académico del **Magíster en Geografía**, del Consejo de la Escuela de Postgrado y la ratificación de la Decana de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, a través de instructivo N°52/2017 de fecha septiembre 25 de 2017; dio curso a la **eliminación de lo(as) estudiantes de las cohortes** de los años 1984, 1985, 1986, 1987, 1988, 1989, 1990, 1991, 1992, 1993, 1994, 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013 que incumplieron la permanencia máxima en el mismo.

Lo anterior se basa en lo establecido en el Artículo 25º, Párrafo 3º (“De los Planes de formación”) del Reglamento General de Estudios Conducentes a los Grados Académicos de Magíster y Doctor (Decreto Universitario N°0028011, del 05 de octubre de 2010), según el cual:

*“La permanencia mínima de un estudiante en el programa será de un año y podrá extenderse hasta un máximo de tres, incluido el trabajo de tesis o actividad formativa equivalente a tesis. Aquellos que hayan excedido la permanencia máxima establecida para el programa perderán su calidad de estudiante. Podrán ser readmitidos en el programa solo en casos fundados y por una sola vez, bajo las condiciones que establezcan en conjunto el Comité Académico del Programa y el Consejo de la Escuela de Postgrado respectiva”.*

A su vez, este procedimiento administrativo y aplicación de la normativa vigente, se ajusta a lo indicado en el Artículo 3º, Título II (“De los deberes y derechos de los y las estudiantes”), del Reglamento de Estudiantes de la Universidad de Chile (Decreto Universitario N° 007586, del 19 de noviembre de 1993), según el cual son deberes de los estudiantes *“asumir la responsabilidad principal de su propia formación (...) en las condiciones establecidas en la reglamentación pertinente” (numeral 2) y “cumplir con las disposiciones de los reglamentos y demás normativa universitaria” (numeral 3).*

Por último, esta Escuela se comprometió a llevar a cabo todos los procedimientos instruidos por la Secretaría General de la Universidad de Chile para la debida notificación de lo dispuesto a los(as) estudiantes eliminados(as). Por ello, a través del presente, se deja constancia que habiéndose llevado a cabo la notificación vía correo electrónico, a través de carta certificada y al no ser habidos(as), se procede a la publicación en medio electrónico oficial de la Escuela de Postgrado de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo. De requerir mayor información, contactarse con la Escuela de Postgrado a [postgrado@uchilefau.cl](mailto:postgrado@uchilefau.cl)

  
Mirtha Pallarés Torres  
Directora Escuela de Postgrado FAU



UNIVERSIDAD DE CHILE  
DIRECTORA  
ESCUELA  
POSTGRADO  
Facultad de Arquitectura y Urbanismo

ESCUELA DE POSTGRADO  
FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO  
PORTUGAL #84